CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE ALIMENTOS N°08/2013

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliado en Presidente Franco y Ayolas Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **GLORIA RUBIN,** identificada con C.I. Nº 238.610, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº9380 del 01 de Agosto del 2012, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **NEAD S.R.L**, domiciliada en Dr. Molinas Nº 761 c/ Usher Rios de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el **Sr. NELSON EDGARDO ARGUELLO DAVALOS** con C.I.N° 3.240.878,denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTES" acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISION DE ALIMENTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO: Provisión de Alimentos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integrante del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Carta de Invitación y sus Addendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La Ofertas del el PROVEEDOR;
- La Resolución de adjudicación emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	0	0	310	10	1	99	19.993.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 255.181

NEAD S.R.L. COM. & IND. COMERCIO DE RAMOS GENERALES Tel.: 021-503-134 Fdo. de la Mora - Paraguay

MINISTERIO DE LA MUJER MINISTRA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 217/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	1	Carnaza Blanca de Primera	Guarani	Nac	Unidad	50	31.000	1.550.000
	2	Carne Molida de Primera	Guarani	Nac	Unidad	50	31.000	1.550.000
	3	Carnaza de Primera	Guarani	Nac	Unidad	60	32.000	1.920.000
	4	Galleta	Hiper Pan	Nac	Unidad	60	6.800	408.000
	5	Palito	Hiper Pan	Nac	Unidad	60	7.500	450.000
	6	Fideos surtidos x 400 gr.	Anita	Nac	Unidad	150	4.400	660.000
	7	Harina de Trigo	Primicia	Nac	Unidad	30	4.600	138.000
	8	Harina de Maíz	El Negrito	Nac	Unidad	25	9.500	237.500
	9	Huevo	Yemita	Nac	Unidad	800	830	664.000
	10	Queso Paraguay	Paraguay	Nac	Unidad	40	29.000	1.160.000
	11	Aceite Comestible	Girasol	Nac	Unidad	50	11.500	575.000
	12	Azúcar Blanca	Villalba	Nac	Unidad	50	5.900	295.000
	13	Locote verde	El Negrito	Nac	Unidad	50	9.800	490.000
	14	Lechuga	El Negrito	Nac	Unidad	100	3.800	380.000
	15	Papa	El Negrito	Nac	Unidad	50	7.800	390.000
	16	Cebolla	El Negrito	Nac	Unidad	50	7.800	390.000
	17	Tomate	El Negrito	Nac	Unidad	60	11.000	660.000
	18	Mandioca	El Negrito	Nac	Unidad	100	3.800	380.000
	19	Banana	El Negrito	Nac	Unidad	60	4.000	240.000
	20	Naranja	Frutika	Nac	Unidad	57	8.300	473.100
	21	Pollo entero	k- Zero	Nac	Unidad	80	11.500	920.000
	22	Leche entera	Los Colonos	Nac	Unidad	300	5.900	1.770.000
	23	Sal fina	Brisal	Nac	Unidad	20	2.300	46.000
	24	Zanahoria	El Negrito	Nac	Unidad	60	7.800	468.000
	25	Salsa de soja	SanKen	Nac	Unidad	30	7.500	225.000
	26	Ajo	El Negrito	Nac	Unidad	50	2.800	140.000
	27	Puchero de primera	Guarani	Nac	Unidad	40	9.800	392.000
	28	Peceto	Guarani	Nac	Unidad	50	31.000	1.550.000
	29	Hamburguesa de carne vacuna	Guarani	Nac	Unidad	200	1.900	380.000
	30	Arroz	Nico	Nac	Unidad	50	4.800	240.000
	31	Poroto rojo	El Negrito	Nac	Unidad	40	9.800	392.000
	32	Café soluble	Mayo	Nac	Unidad	10	46.000	460.000
							Total	19.993.600

NEAD S.R.L. COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 19.993.600 (Guaraníes diez y nueve millones novecientos noventa y tres mil seiscientos)
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados en forma mensual solicitados a través de Orden de Compra, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La entrega será en la siguiente dirección: Pte. Franco y Ayolas, Edificio Ayfra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del Contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del Contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

NEAD S.R.L. COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 2 (dos) días del mes de Agosto del año dos mil trece.

Sr. NELSON E. ARGUELLO D.
NEAD S.R.L.
NEAD S.R.L. COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

GLORIA RUBIN
Ministra
Ministerio de la Mujer